



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD QUE MODIFICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE FECHA 24/10/2023.

PRIMERO.- Con fecha 20 de julio de 2023 (n.º reg. 2023122500021393) se presenta por Doña Miriam Domínguez Pérez en representación de su hijo el menor Carlos D. P., solicitud de subvención individual para persona con discapacidad, por una cuantía de 2.100 euros, de acuerdo con la Orden de 20 de junio de 2023, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de septiembre de 2023 se requiere la subsanación de la solicitud presentada por Doña Míriam Domínguez Pérez, concretamente se requería la corrección del periodo de gastos de asistencia al CAIT, la indicación del importe a solicitar y la consignación del Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas. En respuesta del requerimiento de subsanación, el 3 de octubre de 2023 (n.º reg. 2023122500025712) la interesada aporta documentación consistente en cita para renovar DNI, certificado de asistencia al Centro Ehos y certificado de asistencia al Centro AONES.

TERCERO.- Con fecha 24 de octubre de 2023 se publica acuerdo de la Comisión de Evaluación de propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones para personas con discapacidad, proponiéndose para el solicitante una cantidad de 419,05 euros por el traslado desde su domicilio hasta el centro para la diversidad Ethos en Huelva. En dicho acto se concede un plazo de cinco días hábiles, a partir del día 25 de octubre de 2023, para que los interesados presentaran el formulario de alegaciones y, en su caso, la documentación adjunta.

CUARTO.- Con fecha 7 de diciembre de 2023 presenta la representante del interesado, formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos en el que se alega que en la propuesta provisional solo se ha contemplado la asistencia a un centro mientras que se solicitó el transporte para la asistencia a dos centros: AONES y Ethos.

QUINTO.- Con fecha 17 de enero de 2024 la parte interesada presenta recurso potestativo

C/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 955005700



FIRMADO POR	JOSE LUIS GALVEZ DELGADO	14/03/2024	PÁGINA 1/4
	MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKWYMTMZETL3BLKM2NWC89K47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad.
Delegación Territorial en Huelva

de reposición dirigido a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva en el que alega no estar conforme con la cantidad concedida de 419,05 euros en la resolución definitiva de su solicitud de subvención ya que, según la parte interesada, solo se ha contemplado el traslado al centro Ethos y no se ha tenido en cuenta el traslado al centro Aones.

SEXTO.- Con fecha 6 de marzo de 2024, se estima el recurso presentado por Dña. Miriam Domínguez Pérez, en nombre y representación de Carlos D. P., al quedar probado la asistencia al centro Aones. Los datos requeridos se encuentran en su solicitud de fecha 20 de julio de 2023, modificando la resolución recurrida por no ser ajustada a derecho y retrotrayendo las actuaciones a fin de que, por esta Delegación, se proceda a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

SÉPTIMO.- Esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación del expediente de Carlos D. P., en la que la persona interesada ha obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiaria provisional, en concreto 54 puntos, siendo la cuantía de la subvención propuesta de 894,25 euros.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de

C/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 955005700



FIRMADO POR	JOSE LUIS GALVEZ DELGADO	14/03/2024	PÁGINA 2/4
	MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKWYMTMZETL3BLKM2NWC89K47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad.
Delegación Territorial en Huelva

solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

NOVENO.- Deberá presentar junto al formulario anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

DÉCIMO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refiere los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación del presente Acuerdo, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva, en la fecha indicada en el pie de firma de la presente.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: Jose Luis Galvez Delgado

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: Montserrat Asencio Fernández

C/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 955005700



FIRMADO POR	JOSE LUIS GALVEZ DELGADO	14/03/2024	PÁGINA 3/4
	MONSERRAT ASENCIO FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKWYMTMZETL3BLKM2NWC89K47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

PERSONA BENEFICIARIA PROVISIONAL

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITANTE: D. P., CARLOS
NIF/NIE Persona Solicitante: ***4498**
Expediente SISS: (DPHU)742-2023-00001255-20
Representante Legal.: DOMÍNGUEZ PÉREZ MIRIAM
NIF/NIE Representante Legal: ***1820**
Puntuacion: 54
Objeto/Actividad Subvencionable: TRANSPORTE
Cantidad Total Propuesta: 894,25 euros
Documentación a presentar:

C/ Mora Claros 4-6
21001-Huelva
T: 955005700



FIRMADO POR	JOSE LUIS GALVEZ DELGADO	14/03/2024	PÁGINA 4/4
	MONSERRAT ASECIO FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYKWYMTMZETL3BLKM2NWC89K47	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	